



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15894760- -GDEBA-DAIYSMHYFGP

VISTO el EX-2021-15894760- -GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 –, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2020-772-GDEBA-GPBA creó el “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID19”, el cual tendrá vigencia mientras permanezca la emergencia sanitaria establecida por el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N° 15.174, y sus eventuales prórrogas;

Que el mencionado Decreto, faculta al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a otorgar becas para aquellas personas que prestan colaboración a dicho programa;

Que mediante RESO-2021-1752-GDEBA-MJGM se produjo un incremento en los montos de las becas;

Que atento a lo citado previamente se hace necesario incrementar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dentro del Inciso 5 –Transferencias Corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y nueve millones cien mil (\$ 59.100.000.-); según el siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 99 –

PRG 8 – ACT 2 – UE 244 –

Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 –

Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 99 – UG 999 \$ 59.100.000-

CREDITO:

Jurisdicción 7 –

PRG 1 – ACT 4 – UE 32 –

Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 –

Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial 52 - UG 999 \$ 59.100.000-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

